



TANGO POR LOS CAMINOS DEL VINO BASES CONVOCATORIA 2023

El objetivo del festival es contribuir a la promoción y difusión de la música y la danza, en el género del tango, a partir de la riqueza particular de sus diversas expresiones musicales y considerando que el conjunto de las mismas constituyen un bien patrimonial intangible de la humanidad, que pertenece a todos y que por ello todos tienen derecho a acceder a ella.

Coincidente con las fechas patrias englobadas chilenas en donde el público del país vecino busca en Argentina realizar compras, experiencias gastronómicas, actividades inherentes a la vitivinicultura y asistencia a shows de Tango, siendo productos identitarios de Mendoza como destino turístico, aprovechando la proximidad y conectividad aéreo y terrestre.

Artículo 1- OBJETO

El Ministerio de Cultura y Turismo del Gobierno de Mendoza llama a la presentación de propuestas artísticas con motivo de la XIV Edición del Festival Tango por los Caminos del Vino, a realizarse en diversas locaciones del territorio provincial desde los días 17, 18 y 19 de septiembre de 2023. Las propuestas presentadas deberán ajustarse a lo dispuesto en estas bases. La sola presentación de las propuestas implica, por parte de los interesados, el total consentimiento y aceptación de las condiciones y especificaciones contenidas en las mismas.

Artículo 2- INSCRIPCIÓN

Los interesados que presenten propuestas para la selección de números musicales, tendrán que ser grupos u orquestas, en todos los casos con música en vivo. Las propuestas deben ser integradas por: dúos, tríos, cuartetos, quintetos y sextetos. Los músicos integrantes de las distintas formaciones solo pueden participar en dos propuestas / ensambles y deben ser residentes de la Provincia de Mendoza.

Así como también, la convocatoria está abierta para bailarines en el formato parejas de tango solistas. Los bailarines integrantes de las distintas parejas solo pueden participar en dos propuestas y deben ser residentes de la Provincia de Mendoza.

Podrán inscribirse a partir de la aprobación del presente llamado mediante acto administrativo correspondiente (Resolución del MCYT) publicado en la página oficial del Ministerio www.cultura.gov.ar hasta el día Viernes 25 de Agosto de 2023.

Los participantes deberán completar el formulario y adjuntar el material solicitado en PDF para concursar. Todos los integrantes deberán adjuntar una nota firmada –con aclaración y número de documento- en la cual designan a un Representante/Responsable ante el Ministerio de Cultura y Turismo y aceptan las condiciones detalladas en el Reglamento del Concurso. La sola inscripción implica la aceptación integral de los términos y condiciones

del presente Concurso.

ARTÍCULO 3- CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD FORMAL-

Todos los participantes deberán ser mayores de 18 años, con residencia en la provincia de Mendoza. Al momento de la inscripción, deberán adjuntar constancia de AFIP o certificado de socio según sea la asociación que lo represente.

ARTÍCULO 4- PROHIBICIONES -

El representante del grupo no podrá:

- Poseer vínculo laboral de cualquier índole con el Ministerio de Cultura y Turismo
- Tener parentesco en grado de consanguinidad dentro del cuarto grado y / o afinidad hasta el segundo grado, en los términos de lo normado por el art. 116 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003, con cualquier Integrante del jurado.
- Estar inhabilitado/o para recibir algún tipo de beneficio o premio según Informe de SIDICO. - Figurar en el registro de juicios universales ni de deudores alimentarios.
- Tener más de 20 horas cátedras con cargo docente de educación básica (primaria y secundaria) y Regímenes Especiales como docente, en educación pública y/o privada. - Tener más de 26 horas cátedras de Nivel Superior como docente, en educación pública y/o privada.

ARTÍCULO 5- REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD TECNICA

-Propuesta musical: debe estar enmarcada dentro del estilo tango, desde las composiciones de tango tradicional hasta las que responden a un lenguaje musical contemporáneo, el cual deberán adjuntar el repertorio completo del concierto y que en caso de ser seleccionada, no podrá ser modificado. La propuesta musical deberá tener una duración mínima de 45 y máximo 60 minutos. Presentar para evaluación **Link YouTube de un video-grabación en vivo**, hasta dos temas, el enlace debe ser de acceso público.

-Propuesta danza: tango escenario y tango salón. Las propuestas de danza tendrán una participación dentro del repertorio del grupo musical en vivo de 5 (cinco) temas a convenir con el representante de la banda al momento de la programación. Presentar para evaluación Link YouTube de una coreografía el enlace, debe ser de acceso público.

-La inscripción deberá realizarse a través del siguiente [link](#)

ARTÍCULO 6- INTEGRACIÓN DEL JURADO

-El Ministerio de Cultura y Turismo conformará un cuerpo de jurado evaluador, que será integrado de la siguiente manera:

- 1- Representante del MIM (Movimiento de Músicos Independientes) Sra. Luciana Scherbosky
- 2- Representante de Asociación Músicos de Cuyo de Mendoza Sra. Beatriz Griselda Zalazar
- 3- Representante de las Asociaciones de Danza de la Provincia de Mendoza Sra. Marta Morel

ARTICULO 7- DE LA DELIBERACIÓN

Los miembros del Jurado elegirán las propuestas artísticas que cumplan con los requisitos de admisibilidad formal y técnicos establecidos en estas bases, como así también evaluar en su totalidad las mismas según los criterios que estimen. El jurado se expedirá mediante

acta a los 01 días del mes de Septiembre de 2023, y el fallo que emita será de carácter inapelable.

Artículo 8- DE LAS PROPUESTAS SELECCIONADAS.

Se seleccionarán las propuestas en música y danza provinciales. Las propuestas deberán respetar en cada género lo dispuesto por la legislación vigente respecto a la Ley de Cupo Femenino. La cantidad de propuestas seleccionadas serán establecidas por el jurado de acuerdo a la cantidad de conciertos a realizarse ajustados a las locaciones que se establezcan. Las propuestas ganadoras serán publicadas en la página web <https://mendoza.cultura.ar/> una vez cumplido el procedimiento administrativo correspondiente.

-Una vez publicado, se notificará a los responsables de las propuestas seleccionadas, quienes deberán completar, dentro de los CUATRO (4) días hábiles subsiguientes, la documentación remitida al correo del artista o representante del grupo. En caso de renuncias o vencimientos del plazo de aceptación, se procederá a la anulación del beneficio y a la exclusión del proyecto correspondiente. El lugar vacante será ocupado por el proyecto suplente seleccionado por el jurado para tal fin.

Artículo 9- CONSIDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN Y PROGRAMACIÓN

El Ministerio de Cultura y Turismo distribuirá las propuestas seleccionadas por el jurado, a través de un Coordinador de Programación y asignación de artistas para las locaciones, que distribuirá las propuestas seleccionadas entre las locaciones existentes y disponibles en esta edición.

Artículo 10-CACHET DE LAS PROPUESTAS ARTÍSTICAS

La contratación de las propuestas correrá por cuenta del Ministerio de Cultura y Turismo.

-El monto de cachet a pagar será estipulado de la siguiente manera: Para dúos \$ 60.000; para tríos \$ 90.000, para cuartetos \$ 120.000, para quintetos \$150.000, para sextetos o más integrantes \$180.000. Cachet estipulado para parejas de danza solistas será de \$50.000.

En la determinación del cachet a pagar se considerará la formación estable de la agrupación (músicos en el escenario), no considerándose bailarines, utileros, técnicos ni cualquier otro participante que no esté incluido en la propuesta, independientemente de la función que cumpla en la misma.

El Ministerio de Cultura y Turismo se hará cargo del traslado de los artistas y bailarines desde Gutiérrez y España, Ciudad de Mendoza a la locación asignada y el regreso al Ministerio de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 11- DE LAS SITUACIONES NO COMPRENDIDAS

Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por la Dirección de Estrategias Culturales dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo. Es atribución de dicha Dirección retirar de concurso en cualquier instancia del proceso, toda presentación que incumpla con estos o cualquiera de los otros requisitos explicitados en estas bases. El Ministerio queda exento de reclamos que participantes o terceros puedan realizar por la eliminación del concurso de cualquier trabajo que incumpla las bases.